

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN EXTERIOR QUE CONTRIBUYAN A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA CASTELLANO MANCHEGA

En Toledo, a 16 de julio 2018

REUNIDOS

DE UNA PARTE

La **Sra. D^a. Patricia Franco Jiménez**, Consejera de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con nombramiento efectuado por Decreto 55/2015 de 5 de julio de 2015, (D.O.C.M. n^o 130, de 6 de julio de 2015) y **Presidenta del Consejo de Administración del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha** (en adelante **IPEX**), en virtud de las facultades atribuidas en los artículos 6 y 7 de la Ley 3/2002, de 7 de marzo, de constitución del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, modificada mediante el artículo 3 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre de reordenación del sector público de Castilla-La Mancha.

Y DE OTRA

El **Sr. D. Ángel Nicolás García**, Presidente de la Confederación Regional de Empresarios de Castilla la Mancha, nombrado por su Asamblea Electoral de 27 de junio de 2017.

INTERVIENEN

Ambos en nombre y representación de sus respectivas Instituciones y en el ejercicio de las competencias que legalmente tienen atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO- Que el Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha (IPEX) es una Entidad de Derecho público adscrita a la Consejería Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y creada por Ley 3/2002, de 7 de marzo, modificada mediante la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, de reordenación del Sector Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que tiene como fines la internacionalización de las empresas de Castilla-La Mancha y la atracción y captación de inversiones para la región y tiene entre sus funciones la de colaborar con otras entidades públicas y privadas que ejerzan su actividad en el marco de los objetivos y funciones del Instituto.

SEGUNDO- Que la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha (CECAM), en la que están integradas las cinco federaciones empresariales provinciales, lleva desde 1982 trabajando para el ámbito empresarial para la comunidad castellano manchega, siendo la organización que concentra la representatividad del sector empresarial de la Región, contando con más de 55.000 asociados y tiene entre sus objetivos la promoción de la actividad exterior, como un factor estratégico para el presente y futuro de la industria castellano-manchega.

TERCERO.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos General del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladoras de las subvenciones. Asimismo en el artículo 34 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, se establece que de conformidad con lo establecido en el artículo 75.2 a) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cuyo objeto dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gasto del presupuesto.

Por su parte, el Reglamento General de la Ley de Subvenciones en su artículo 66 así como el 35.2 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrá carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de los dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

Por lo que a través del presente Convenio se canaliza a favor de CECAM la subvención que figura en el vigente presupuesto de este organismo dentro del crédito consignado en el capítulo IV Transferencias corrientes, con el siguiente tenor literal *"a favor de la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La*

Mancha" partida G/751B/48005, siendo el importe de la dotación de Cuarenta Mil euros (40.000€), y se establecen las condiciones y compromisos que asume el beneficiario.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el cual se registrá, por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- OBJETO

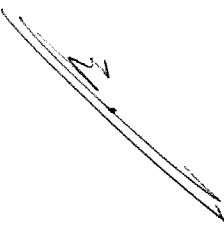
Mediante el presente Convenio se canaliza la concesión por parte del IPEX de una subvención nominativa a favor de CECAM. Como quiera que el crédito presupuestario que ampara la concesión es del capítulo 4 "transferencias corrientes" no podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito. En consecuencia los intervinientes convienen que la subvención articulada mediante este Convenio se destinará a financiar las actividades desarrolladas por CECAM y complementarias a las del IPEX, con el fin de impulsar la internacionalización del tejido empresarial de Castilla-La Mancha siguientes:

1.- Colaboración en acciones de Promoción Exterior.

Anualmente, el IPEX desarrolla el Plan de Acciones de Promoción, que engloba actuaciones como ferias comerciales, visitas a ferias, misiones comerciales directas e inversas, exposiciones de productos, etc. Estas acciones son de carácter sectorial y se realizan en los mercados considerados prioritarios para Castilla-La Mancha.



Sin embargo, dada la limitación de recursos, existen mercados que no han podido atenderse adecuadamente en la propuesta propia del IPEX, por consiguiente a través del presente Convenio, se busca la colaboración de CECAM, para desarrollar acciones de promoción que complementen el Plan del IPEX. Estas acciones se incluirán en dicho Plan a propuesta de CECAM y deberán ser aceptadas expresamente por el IPEX, con el fin de presentar una propuesta común de acciones de promoción al empresariado castellano-manchego. Las acciones a realizar propuestas por CECAM y aceptadas por el IPEX a realizar en el periodo de vigencia del convenio, así como, el presupuesto de las mismas, son las previstas en el anexo 1.



Dichas acciones son convocadas y financiadas en exclusiva por el IPEX, colaborando CECAM en su ejecución, por lo que las empresas podrán ser acompañadas durante la celebración en este tipo de acciones por un técnico de comercio de exterior de CECAM o de sus organizaciones integradas.

Los gastos susceptibles de ser financiados con cargo al presente convenio serán los derivados de la asistencia del personal de CECAM o de sus organizaciones

integradas a estas acciones de promoción o de personal externo que se contrate al efecto, tal como sigue:

- Costes laborales del personal imputable al servicio.
- Coste del billete de avión.
- Coste del alojamiento.
- Seguro de asistencia de viaje.
- Costes de prestación de servicio de personal de apoyo para la acción.

Si posteriormente a la firma del Convenio fuera necesario realizar cualquier cambio sobre las acciones propuestas, se tramitará la correspondiente adenda.

2.- Formación especializada en comercio exterior:

Los profesionales especializados en mercados exteriores son el factor clave de éxito para las empresas de la región que persigan la internacionalización. Desde las instituciones se generan una serie de iniciativas que favorezcan la puesta a disposición de profesionales a las empresas. El programa Aula de Internacionalización del IPEX tiene como objetivos formar y actualizar a profesionales y empresas en distintas disciplinas de internacionalización y de mercados exteriores y promover una cultura exportadora a través de la difusión de conocimientos especializados. Para conseguir estos objetivos, se realizan entre otras las siguientes actividades:

- Organización y ejecución de un plan formativo de seminarios y jornadas técnicas, contando para ello con expertos en la materia.
- Coordinación y colaboración con otras entidades en la región, de ámbito institucional, sectorial, financiero, entre otros.

Fruto de esta colaboración, las instituciones firmantes consensuarán acciones de formación y divulgación destinadas a complementar el Plan de Formación del IPEX. Las acciones, que serán organizadas y desarrolladas por CECAM, así como el presupuesto de las mismas figuran en el anexo 2.

Los gastos susceptibles de ser financiados con cargo al presente convenio serán los siguientes:

- Costes laborales de las personas implicadas en la organización de la jornada.
- Honorarios de los ponentes.
- Alquiler de salas y decoración de las mismas.
- Material promocional del evento: trípticos, publicidad, etc.
- Otros costes como restauración (coffe-break) y azafatas.

Para todos los gastos superiores a 15.000 euros CECAM deberá solicitar presupuesto a tres proveedores distintos y deberá elegir el de menor coste, en caso

de no ser así, deberá motivarse suficiente en la memoria de la jornada. No se aceptará ningún gasto que no se corresponda con su precio de mercado.

Si posteriormente a la firma del Convenio fuera necesario realizar cualquier cambio sobre las acciones propuestas, se tramitará la correspondiente adenda.

La memoria económica está basada en estimaciones de gastos, por tanto el coste real de las actuaciones puede variar con respecto a su presupuesto, al alza o la baja, por lo que podrán compensarse unas actuaciones con otras siempre que no se sobrepase el importe total de Convenio.

SEGUNDA.- LIBRAMIENTO DE FONDOS DEL IPEX A CECAM

Para el desarrollo de este Convenio el Instituto de Promoción Exterior aportará a CECAM la subvención que asciende a **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00€)**, que se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 55.01.751B.48005 del presupuesto del IPEX 2018.

La aportación del IPEX a este Convenio se hará efectiva directamente a CECAM de la siguiente manera: el 25% en el momento de la firma, pudiéndose efectuar sucesivos anticipos por igual importe, siempre y cuando hayan quedado justificadas totalmente las cantidades anticipadas según lo establecido en la cláusula quinta.

Los pagos anticipados suponen entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, sin que sea necesaria la presentación de garantías por el beneficiario.

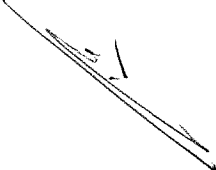
La subvención otorgada mediante el presente convenio será incompatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administración o ente público, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a estos efectos CECAM presentará una declaración responsable según se especifica en el apartado 9 de la cláusula quinta.

TERCERA.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN



CECAM se compromete a incorporar y difundir en la documentación y material promocional que se elabore así como en cualquier actuación de difusión del Convenio, en cada una de las iniciativas que se desarrolle dentro de cada uno de los Proyectos conjuntamente con el IPEX, el logotipo y referencia del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha y el de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

CUARTA.- ORGANO DE CONTROL Y GESTIÓN



Para facilitar la colaboración y coordinación entre ambas entidades, el cumplimiento de los objetivos fijados así como para la interpretación del Convenio y la resolución

de las cuestiones que se susciten en la ejecución del mismo, las Partes designan en este acto una Comisión Mixta paritaria, integrada por los siguientes representantes:

Por parte de IPEX:

- El Director del IPEX.
- Un Responsable de departamento del IPEX designado por el Director.

por parte de CECAM:

- El Secretario General de CECAM
- El Director del Departamento Económico de CECAM

La comisión se encargará de:

- Realizar el seguimiento de la puesta en marcha de las acciones conjuntas.
- Dirimir los conflictos o controversias que pudieran surgir en el curso de la ejecución, aplicación, interpretación o resolución del presente Convenio.
- Cuantas otras se consideren oportunas para la mejor consecución de los objetivos del Convenio.

La Comisión Mixta se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

1. A la firma del convenio se efectuará un anticipo del 25% del importe. Se podrán realizar sucesivos anticipos por el mismo importe siempre que el anterior haya quedado totalmente justificado. La fecha máxima para realizar el último anticipo será el 15 de diciembre de 2018 por lo que al menos el 75% del importe del convenio debe estar justificado antes del 30 de noviembre de 2018.

2. Por cada uno de los libramientos anteriores, CECAM presentará una justificación parcial en forma de cuenta justificativa, que contendrá lo siguiente:

1. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe total, el importe imputado al convenio, fecha de emisión de la factura así como fecha de pago según modelo del anexo 3.

2. Una relación de los gastos de personal realizados, que se corresponderá con los costes laborales del personal interviniente en la ejecución de las actuaciones cofinanciadas según modelo del anexo 4.

3. Certificado emitido por el Secretario General que corresponda en cada caso en el que se indique la participación del personal en la ejecución del

proyecto subvencionable y el tiempo dedicado a ella. El tiempo dedicado por el personal a cada proyecto deberá quedar debidamente acreditado.

4. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

3. En un plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución previsto en el clausula séptima, CECAM presentará una justificación total en forma de cuenta justificativa que contendrá lo siguiente:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente Convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe total, el importe imputado al convenio, fecha de emisión de la factura y fecha de pago según modelo del anexo 2.

3. Una relación de los gastos de personal realizados, que se corresponderá con los costes laborales del personal interviniente en la ejecución de las actuaciones cofinanciadas según modelo del anexo 3.

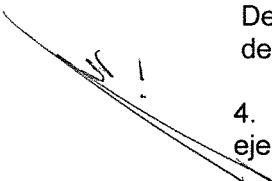
4. Certificado emitido por el Secretario General que corresponda en cada caso en el que se indique la participación del personal en la ejecución del proyecto subvencionable y el tiempo dedicado a ella. El tiempo dedicado por el personal a cada proyecto deberá quedar debidamente acreditado.

5. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.



En todo caso, se deberá cumplir en todo lo concerniente a la documentación justificativa con las obligaciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente lo previsto en su artículo 30, así como en el artículo 75 de su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Asimismo se debe cumplir con la normativa autonómica al respecto, en concreto el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y modificado por la Ley 9/2006, de 21 diciembre, en concreto en su artículo 77 y lo contemplado en el artículo 39 en materia de justificación de subvenciones del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.



4. Si examinada la documentación justificativa se comprueba que la acción ejecutada no se ha justificado en su totalidad, se abonará sólo la parte proporcional

documentalmente justificada o en su caso se recurrirá al reintegro de las cantidades anticipadas y no justificadas, conforme al epígrafe 5 de esta cláusula.

5. El IPEX podrá comprobar en todo momento, directa o indirectamente, los justificantes de los gastos subvencionados y su adecuación a la finalidad para la que han sido concedidos; en consecuencia, CECAM deberá tener a su disposición toda la documentación relativa a la ejecución del Convenio.

6. La no aplicación de la aportación económica establecida en este Convenio o el incumplimiento de las obligaciones que en él se establecen, dará lugar a su revocación y al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, las cantidades no aplicadas.

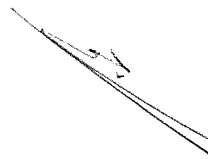
7. Los importes no justificados deberán ser reintegrados a la Tesorería General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha una vez realizado el expediente de reintegro conforme a los artículos 78 y 79 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

8. CECAM como entidad beneficiaria de esta ayuda, estará obligada a facilitar las comprobaciones que garanticen la correcta realización del proyecto o actuación objeto de las mismas. Asimismo, estará sometida a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como al control financiero de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y órganos de control externo competentes.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS



Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que traten en virtud del presente Convenio y a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y al cumplimiento de en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre esta materia.



Las partes se obligan a adoptar y mantener las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, según el nivel de seguridad exigible conforme a lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, el Reglamento (UE) 2016/679 y en cualquier otro que lo modifique o sustituya en el futuro. Dichas medidas serán, como mínimo, las de los niveles básico y medio definidos en el citado Reglamento y se refieren a los tratamientos, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas, comunicaciones mantenidas entre las Partes y personas que intervengan en el tratamiento.

SÉPTIMA - VIGENCIA

El periodo de ejecución de las actuaciones previstas en este convenio será desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 28 de febrero de 2019.

Asimismo, el Convenio se podrá resolver, antes de la finalización de su vigencia, por alguna de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las Partes.
- b) Por imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito.
- c) Por incumplimiento de los compromisos, directamente imputable a alguna de las Partes.

En el caso de producirse la resolución anticipada del Convenio en virtud de alguna de las circunstancias arriba expuestas, se acordará la forma de finalizar las actuaciones en curso mediante acuerdo de la Comisión Mixta paritaria prevista en la cláusula cuarta y de no ser posible el mismo, se recurrirá a las formas de resolución de conflicto previstas en la siguiente cláusula.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución, aplicación, interpretación o resolución del presente convenio, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión Mixta paritaria prevista en la cláusula cuarta.

Intentada sin éxito la vía de la Comisión Mixta paritaria, y dado el carácter administrativo del Convenio, competirá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las controversias.

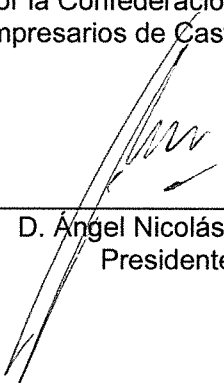
Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración entre el IPEX y CECAM, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Instituto de Promoción Exterior
de Castilla-La Mancha



D^a. Patricia Franco Jiménez
Presidenta del Consejo de Administración

Por la Confederación Regional de
Empresarios de Castilla-La Mancha



D. Ángel Nicolás García
Presidente

ANEXOS 1-4

MEMORIA ECONÓMICA

CONVENIO IPEX-CECAM 2018

RESUMEN MEMORIA ECONÓMICA

ACCIONES DE PROMOCIÓN

Importe del Convenio

40.000,00

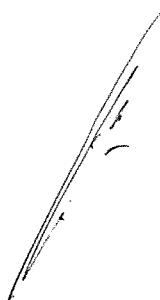
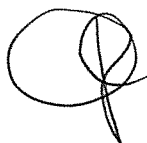
Nombre de la acción	Fecha	País	Nº empresas participantes	Presupuesto del técnico	%
MCD Western Balkans	Noviembre	Pristina	20	2.150,00	5,38%
Visita SIAL	Octubre	París	30	2.800,00	7,00%
Visita OIL NON OIL	Octubre	Verona	15	0,00	0,00%
				4.950,00	12,38%

ACCIONES DE FORMACIÓN

Nombre de la jornada	Lugar de celebración	Presupuesto	%
Business english day: International Marketing	Albacete	1.350,00	3,38%
Cadena de valor en las operaciones internacionales	Albacete	1.350,00	3,38%
Desarrolla tu plan de internacionalización	Albacete	1.350,00	3,38%
Factores financieros y económicos en el proceso de internacionalización	Ciudad Real	1.350,00	3,38%
Exportación en el sector agroalimentario	Ciudad Real	1.350,00	3,38%
Registro de Marca y Propiedad Industrial e intelectual	Cuenca	1.350,00	3,38%
Registro de Marca y Propiedad Industrial e intelectual	El Provencio	1.350,00	3,38%
Registro de Marca y Propiedad Industrial e intelectual	Tarancón	1.350,00	3,38%
Instrumentos de Financiación	Guadalajara	1.350,00	3,38%
Medios de cobro y de pagos Internacionales	Guadalajara	1.350,00	3,38%
Logística Internacional	Guadalajara	1.350,00	3,38%
Herramientas de Planificación para comercializar tu producto en el exterior	Guadalajara	1.350,00	3,38%
Agentes Vs Distribuidores	Toledo	1.350,00	3,38%
Desintroducción a la exportación	Toledo	1.350,00	3,38%
¿Sabes usar Youtube para exportar tus productos o servicios?	Toledo	1.350,00	3,38%
¿Qué necesita saber el exportador sobre logística y transporte internacional?	Toledo	1.350,00	3,38%
Vender y exportar en Amazon, Alibabá y otros market places. Seminario	Toledo	1.350,00	3,38%
MERCADO POLACO	Toledo	1.350,00	3,38%
MERCADO CUBANO	Toledo	1.350,00	3,38%
MERCADO DE PAISES BALTICOS	Toledo	1.350,00	3,38%
VII Foro Regional de Internacionalización	Toledo	8.050,00	20,13%
TOTAL		35.050,00	87,63%

TOTAL

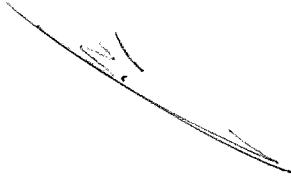
40.000,00 100%

CONVENIO IPEX- CECAM 2018

ANEXO 1: ACCIONES DE PROMOCIÓN

Presupuesto en euros										Gastos imputable al convenio			
Nombre de la Acción	Fecha	Ciudad	Nº empresas participantes	Vuelo, traslados y seguros	Hotel	Consultoría	Total Presupuesto unitario	Presupuesto Total	% Financiación IPEX	Total Ayuda IPEX a la empresa	Coste viaje técnico	Coste salarial del técnico	Total
MCD Western Balkans	Noviembre	Pristina	20	350,00	300,00	2.500,00	3.150,00	63.000,00	50%	31.500,00	650,00	1.500,00	2.150,00
Visita Feria SIAL	Octubre	París	30	350,00	1.000,00		1.350,00	40.500,00	50%	20.250,00	1.300,00	1.500,00	2.800,00
Visita OIL NON OIL	Octubre	Verona	15	320,00	200,00		520,00	7.800,00	50%	3.900,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL				700,00	1.300,00	2.500,00	4.500,00	103.500,00		51.750,00	1.950,00	3.000,00	4.950,00



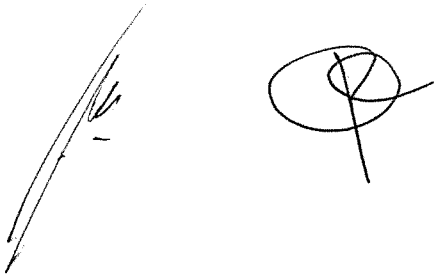

Nombre de la acción:	Misión Comercial a Western Balkans
Sectores a los que va dirigida:	Multisectorial
Fecha de realización:	Noviembre
Fecha prevista de publicación:	
Número de empresas:	20
Presupuesto de la acción:	33.650,00

Detalle del presupuesto:

	Unitario	Total
COSTES DE PARTICIPACIÓN EN LA ACCIÓN:		
Coste del billete de avión	350,00	7.000,00
Coste del alojamiento	300,00	6.000,00
Coste consultoría	2.500,00	50.000,00
Coste de los traslados	0,00	0,00
Otros costes	0,00	0,00
TOTAL GASTOS ELEGIBLES	3.150,00	63.000,00
% AYUDA DEL IPEX	50%	50%
IMPORTE DE LA AYUDA A LA EMPRESA	1.575,00	31.500,00
COSTES IMPUTABLES AL CONVENIO	2.150,00	2.150,00
Viaje y alojamiento del técnico de CECAM:	650,00	650,00
Coste salarial del técnico de CECAM	1.500,00	1.500,00

Memoria Económica:

Los países alineados bajo la Western Balkans se han en pleno proceso de incorporación a la UE, gracias a su unión denominada SAAs (Stabilisation And Association Agreements), está provocando la creación de una liberalización en sus relaciones comerciales con su entorno europeo que da como resultado que más del 75 % de las relaciones comerciales de dichos países, se realicen con la UE. Todo esto ha permitido exportar hacia dichos países por parte de la UE el 30 % del total, con unos ritmos de crecimiento interanuales elevados. Sectores como la maquinaria, elementos de transporte, manufacturas y productos químicos son los más demandados.



PRESUPUESTO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN

Nombre de la acción: Visita Feria SIAL
Lugar de realización: París
Sector es a los que va dirigida: Agroalimentario
Fecha de realización: Octubre
Fecha prevista de publicación:
Número de empresas: 30
Presupuesto de la acción: 23.050,00 €

Detalle del presupuesto:

Unitario

Total

COSTES DE PARTICIPACIÓN EN LA ACCIÓN:

Coste del billete de avión	350,00	10.500,00
Coste del alojamiento	1.000,00	30.000,00

TOTAL GASTOS ELEGIBLES	1.350,00	40.500,00
-------------------------------	-----------------	------------------

% AYUDA DEL IPEX	50%	50%
------------------	-----	-----

IMPORTE DE LA AYUDA A LA EMPRESA	675,00	20.250,00
---	---------------	------------------

COSTES IMPUTABLES AL CONVENIO	2.800,00	2.800,00
--------------------------------------	-----------------	-----------------

Viaje y alojamiento del técnico de CECAM:	1.300,00	1.300,00
---	----------	----------

Coste salarial del técnico de CECAM	1.500,00	1.500,00
-------------------------------------	----------	----------

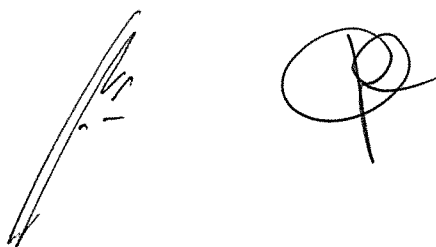
Memoria Económica:

SIAL es cada dos años el escaparate exhaustivo de la oferta agroalimentaria mundial. Destaca el dinamismo de la industria en el ámbito nacional e internacional en un marco de negocios ameno.

Es también el observatorio de las tendencias de consumo mundiales, acordes con los grandes retos del mercado, como Village de la Nutrición, un trampolín de comunicación sin igual para sus productos innovadores.

Más de 150.000 visitantes relacionados con la industria de la agroalimentación provenientes de 194 países, se darán cita en uno de los salones líderes de la alimentación del mundo. Un escaparate esencial para descubrir productos y actualidad del mundo y de sus regiones (7.000 expositores de 105 países).

Hay que significar que el sector agroalimentario supone más del 35 por ciento del volumen total de las exportaciones en Castilla-La Mancha. En 2016, 24 empresas viajaron con CECAM a la Feria.



PRESUPUESTO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN

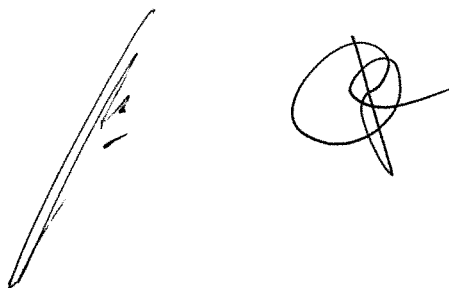
Nombre de la acción: Visita OIL NON OIL
Lugar de realización: Verona
Sectores a los que va dirigida: Energía
Fecha de realización: Octubre
Fecha prevista de publicación:
Número de empresas: 15
Presupuesto de la acción: 3.900,00 €

Detalle del presupuesto:

	Unitario	Total
COSTES DE PARTICIPACIÓN EN LA ACCIÓN:		
Coste del billete de avión	320,00	4.800,00
Coste del alojamiento	200,00	3.000,00
TOTAL GASTOS ELEGIBLES	520,00	7.800,00
% AYUDA DEL IPEX	50%	50%
IMPORTE DE LA AYUDA A LA EMPRESA	260,00	3.900,00
COSTES IMPUTABLES AL CONVENIO	0,00	0,00
Viaje y alojamiento del técnico de CECAM:	0,00	0,00
Coste salarial del técnico de CECAM	0,00	0,00

Memoria Económica:

La feria OIL&NONOIL es una feria italiana dedicada a toda la cadena de distribución de combustibles. La feria Internacional Oil and non oil organizada en Verona (Italia) como encuentro para compradores, proveedores y fabricantes, exportadores e importadores del sector de los productos del petróleo y sus servicios, constituye una plataforma única donde los expertos del sector pueden desarrollar negocios. Es la feria especializada dedicada a la gran cadena de la distribución del combustible y a las actividades relacionadas con la misma. Oil&nonoil acoge en una única cita lo mejor del car care, los fabricantes de medios y componentes para el depósito y el transporte de combustibles, los combustibles alternativos y, obviamente, todos los productos, los servicios y las soluciones para las estaciones de servicio.



CONVENIO IPEX- CECAM 2018

ANEXO 2: ACCIONES DE FORMACIÓN

Presupuesto en euros									
Nombre de la jornada	Lugar de celebración	Nº Ponentes	HonorariosP onentes	Material promocional	Alquiler espacio y decoración	*Otros gastos	Coste personal CECAM	Presupuesto imputable al Convenio	
Business english day: International Marketing	Albacete		350,00			600,00	400,00	1.350,00	
Cadena de valor en las operaciones internacionales	Albacete		350,00			600,00	400,00	1.350,00	
Desarrolla tu plan de internacionalización	Albacete		350,00			600,00	400,00	1.350,00	
Factores financieros y económicos en el proceso de internacionalización	Ciudad Real		350,00			600,00	400,00	1.350,00	
Exportación en el sector agroalimentario	Ciudad Real		350,00			600,00	400,00	1.350,00	
Registro de Marca y Propiedad Industrial e intelectual	Cuenca		350,00			600,00	400,00	1.350,00	
Registro de Marca y Propiedad Industrial e intelectual	El Provencio		350,00			600,00	400,00	1.350,00	
Instrumentos de Financiación	Tarancón		350,00			600,00	400,00	1.350,00	
Medios de cobro y de pagos internacionales	Guadalajara		350,00			600,00	400,00	1.350,00	
Logística Internacional	Guadalajara		350,00			600,00	400,00	1.350,00	
Herramientas de Planificación para comercializar tu producto en el exterior	Guadalajara		350,00			600,00	400,00	1.350,00	
Agentes Vs Distribuidores	Toledo		350,00			600,00	400,00	1.350,00	
Desintroducción a la exportación	Toledo		350,00			600,00	400,00	1.350,00	
¿Sabes usar Youtube para exportar tus productos o servicios?	Toledo		350,00			600,00	400,00	1.350,00	
¿Qué necesita saber el exportador sobre logística y transporte internacional?	Toledo		350,00			600,00	400,00	1.350,00	
Vender y exportar en Amazon, Alibabá y otros market places. Seminario	Toledo		350,00			600,00	400,00	1.350,00	
MERCADO POLACO	Toledo		350,00			600,00	400,00	1.350,00	
MERCADO CUBANO	Toledo		350,00			600,00	400,00	1.350,00	
MERCADO DE PAISES BALTICOS	Toledo		350,00			600,00	400,00	1.350,00	
VII Foro Regional de Internacionalización	Toledo		2.400,00			3.550,00	2.100,00	8.050,00	
		TOTAL	9.400,00		0,00	0,00	15.550,00	35.050,00	

* Los importes correspondientes a la partida "Otros gastos", se han imputado de manera previa en este apartado debido a la heterogeneidad de las acciones formativas aquí incluidas y por realizarse en diferentes localidades con necesidades distintas y en un plazo de tiempo dilatado. Se ha previsto presupuestar de forma genérica los costes, dividiéndoles en dos tipos según la

OTAL GASTOS EN ACCIONES DE FORMACION Y PROMOCION

ANEXO 4: Cuenta justificativa de los gastos de personal

CONVENIO IPEX- CECAM 2018

JORNADA LABORAL ANUAL		Oficinas y despachos					
CONVENIO COLECTIVO/DISPOSICIÓN							
Mes	Nombre, Apellidos y Puesto del trabajador	D.N.I.	Actuaciones diarias realizadas (parte de trabajo): especificar diariamente las horas totales trabajadas, las horas imputadas al proyecto, % de imputación y la descripción de las actividades realizadas				
Personal con dedicación al proyecto (*)							
Inicio periodo contratación (día, mes y año)	Fin periodo contratación (día, mes y año)	Días total trabajados	Nº horas totales efectivas (trabajadas) en el año (2)	Coste anual			
				Salario Bruto (3)	Sumatorio Bases Contingencias Comunes (enero a diciembre) (4)	Coeficiente aplicado (5)	Seguridad Social a cargo de la empresa (6) = (4)*(5)
(1)							
							0,00
							0,00
							0,00
							0,00

Notas explicativas:

- (*) Se hará constar el periodo de contratación en el año de ejecución en el proyecto, con independencia del periodo dedicado específicamente al proyecto. Ejemplo, si el trabajador es contratado por la entidad el 1-ene-04, para la anualidad 2008 se entiende que el inicio del periodo de contratación es el 1-ene-08.
- (1) Indicar tanto el día, mes y año de inicio como de fin del periodo de contratación.
- (2) Horas anuales del empleado, según el Convenio de aplicación.
- (3) Según el Modelo 190 (Resumen Anual de Retenciones correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) o el Certificado de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, indicar el importe íntegro satisfecho.
- (4) Indicar el importe de las Bases de Contingencias Comunes aplicadas según el Modelo TC 2 de cotización a la Seguridad Social.
- (5) Indicar el coeficiente final resultante de la aportación de la empresa a la Seguridad Social por ese trabajador.
- Dicho coeficiente se publica para cada ejercicio (ver Orden Ministerial por la que se desarrollan las normas de cotización a la S.S., Desempleo, FOGASA y Formación Profesional, contenidas en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado).
- Esta normativa puede consultarse en <http://www.seg-social.es>
- NOTA (1): Las casillas sombreadas incluyen fórmulas para facilitar la cumplimentación de la ficha. Esta información no deberá ser manipulada.
- NOTA (2): Todas las posibles aclaraciones a esta ficha se reflejarán detalladamente en la Memoria Justificativa.

ANEXO 4: Cuenta justificativa de los gastos de personal

CONVENIO IPEX- CECAM 2016

Suma TOTAL		0,00	#DIV/0!	Información pago de nómina					Información pago seguridad social					
Mes	Coste Imputado Actividad			Importe bruto nómina	Importe neto nómina	Fecha de pago	Nº cuenta	Asiento y cuenta contable	Seguridad Social a cargo de la empresas	Seguridad Social a cargo del trabajador	Total Seguridad Social mes según TC2	Fecha de pago	Nº cuenta	Asiento y cuenta contable
	Coste hora (7) = [(3)+(6)] / (2)	Nº Horas Imputadas al proyecto (8)	Coste Total (9) = (7)*(8)											
	#DIV/0!		#DIV/0!											
	#DIV/0!		#DIV/0!											
	#DIV/0!		#DIV/0!											
	#DIV/0!		#DIV/0!											

